



Universidad
Nacional
de Córdoba



Reforma
1918 -2018



FO
Facultad de
Odontología

VISTO:

El expediente 0001724/18 por el cual el Presidente del Colegio Odontológico sugiere se elabore una resolución que incluya la matrícula correspondiente al Colegio Odontológico, para el concurso de cargos docentes, control de gestión y otras actividades; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen de la Ab. Cecilia Petrignani indica que no es procedente lo pretendido por el mencionado Colegio Profesional, por no atender a la normativa vigente en la materia luego de la Reforma Constitucional;

El debate suscitado en el seno de este Cuerpo, del cual surge que no corresponde acceder a lo solicitado por el recurrente,


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: No hacer lugar al pedido del Presidente del Colegio Odontológico; por no ajustarse a la normativa vigente en la materia.

ARTICULO 2º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A UN DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



Prof. Dr. LUIS M. HERNÁNDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. ALFONSINA LESCANO de FERRER
VICEDECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº: 33

/et